



Expediente n.º: 353/2019

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Elecciones

Fecha de iniciación: 06/06/2019

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Sallent de Gállego, el 15 de junio de 2019, a las 12:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Sallent de Gállego, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados en orden a la adjudicación de concejalías en aplicación con la Ley D´Hont:

JESUS EUGENIO GERICO URIETA
LUCIA GUILLEN CAMPO
ARMANDO JOSÉ URIETA OTÍN
JOSÉ ANTONIO SANCHEZ COCA
MARIA TERESA URIETA RODRIGUEZ
BEGOÑA PORTU CANTADOR
LAURA MARIA ARCE GARCIA
BLANCA MINGARRO SERENA
BENITO ANTONIO PEREZ PEÑA

La Corporación está asistida por la Secretaria de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Artículo ciento noventa y cinco

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.



3. *La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

4. *Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.*

En este caso y previa comprobación de las fechas de nacimiento de los concejales electos presentes, queda formada por:

D. BENITO ANTONIO PEREZ PEÑA, nacido el 24 de enero de 1955, Concejale asistente de mayor edad, como Presidente, y D^a. BLANCA MINGARRO SERENA, nacida el 6 de julio de 1985, Concejala de menor edad, como vocal.

Actuando como Secretaria de la Mesa la de la Corporación.

Los miembros de la Mesa de Edad, deberán jurar o prometer su cargo para formar la Mesa de Edad utilizando la fórmula legal establecida en el Real Decreto 707/1979 de 25 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «*Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*».

D. BENITO ANTONIO PEREZ PEÑA procede a jurar su cargo utilizando la fórmula legal establecida.

D^a. BLANCA MINGARRO SERENA procede a jurar su cargo utilizando la fórmula legal establecida.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la vocal de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejale electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.



Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar al resto de los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

Artículo 108. 8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Vocal de la mesa procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
JESUS EUGENIO GERICO URIETA	PP	JURA
LUCIA GUILLEN CAMPO	PAR	JURA
ARMANDO JOSÉ URIETA OTÍN	PP	JURA
JOSÉ ANTONIO SANCHEZ COCA	PSOE	PROMETE
MARIA TERESA URIETA RODRIGUEZ	PP	JURA
BEGOÑA PORTU CONTADOR	PAR	JURA
LAURA MARIA ARCE GARCIA	PAR	JURA

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Sallent de Gállego tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196



de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Artículo ciento noventa y seis

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales: si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el Concejel que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.”

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

NOMBRE	PARTIDO	¿MANTIENE SU CANDIDATURA?
JESUS EUGENIO GERICÓ URIETA	(PP)	SI
LUCIA GUILLEN CAMPO	(PAR)	SI
JOSE ANTONIO SANCHEZ COCA	(PSOE)	SI

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Son proclamados candidatos:

NOMBRE	PARTIDO
JESUS EUGENIO GERICÓ URIETA	(PP)
LUCIA GUILLEN CAMPO	(PAR)
JOSE ANTONIO SANCHEZ COCA	(PSOE)

Elección del sistema de votación

La Secretaria, de acuerdo con en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les pregunta por el sistema de votación que desean para la elección del alcalde, y les explica que si no se adopta acuerdo alguno, será votación ordinaria, si algún concejal propone la votación nominal el acuerdo lo toma el pleno por mayoría simple, si se desea utilizar la votación secreta, se requiere el acuerdo de la mayoría absoluta de la corporación.

El Sr. Jesus Eugenio Gericó Urieta, propone la votación nominal y es aprobada esta propuesta por el pleno por UNANIMIDAD.



**AYUNTAMIENTO
SALLENT DE GÁLLEGO**

A continuación, se procede a la VOTACION de ALCALDE por el sistema nominal elegido; se nombra los Sres. Concejales en orden inverso al de adjudicación de concejalías en aplicación de la Ley D´Hont, dejando para el final a los componentes de la Mesa de Edad, para que de viva voz manifiesten su voto para uno de los candidatos proclamados, o manifiesten su abstención:

CONCEJAL	CANDIDATO
D ^a . LAURA MARIA ARCE GARCIA	JESUS GERICÓ URIETA
D ^a BEGOÑA PORTU CANTADOR	LUCIA GUILLEN CAMPO
D ^a . MARIA TERESA URIETA RODRIGUEZ	JESUS GERICÓ URIETA
D. JOSÉ ANTONIO SANCHEZ COCA	JOSÉ ANTONIO SANCHEZ COCA
D. ARMANDO JOSÉ URIETA OTÍN	JESUS GERICÓ URIETA
D ^a . LUCIA GUILLEN CAMPO	LUCIA GUILLEN CAMPO
D. JESUS EUGENIO GERICÓ URIETA	JESUS GERICÓ URIETA
MESA:	
D ^a . BLANCA MINGARRO SERENA	JESUS GERICÓ URIETA
D. BENITO ANTONIO PEREZ PEÑA	JOSÉ ANTONIO SANCHEZ COCA

Terminada la votación, se ha procedido por la Mesa al recuento de los votos, que arroja el siguiente resultado:

- D. JESUS EUGENIO GERICÓ URIETA, cinco (5) votos.
- D^a. LUCIA GUILLEN CAMPO, dos (2) votos.
- D. JOSE ANTONIO SANCHEZ COCA, dos (2) votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 9 y la mayoría absoluta de 5, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12:20 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. JESUS EUGENIO GERICÓ URIETA** cabeza de lista del PARTIDO POPULAR.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde se presta juramento "*JURA por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE del excelentísimo Ayuntamiento de Sallent de Gállego, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.*

Realizado el juramento, el Exteniente Alcalde de la Corporación, a petición del candidato, D. Carlos Fanlo Sancho, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando,) pasando D. JESUS EUGENIO GERICÓ URIETA a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

PRESENTACIÓN DEL ACTA DE ARQUEO E INVENTARIO DE BIENES.

La Secretaria da cuenta del Acta de Arqueo extraordinario preparado con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento y de la comprobación del Inventario de bienes, y manifiesta que quedara a disposición de la corporación para su comprobación.



INTERVENCIONES

A continuación D. JESUS EUGENIO GERICÓ URIETA Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal.

Interviene en primer lugar D. JOSE ANTONIO SANCHEZ COCA

Que agradece a todas las personas que le han acompañado en su candidatura, así como a las que los han votado, tratará de no defraudarlos, seguirán trabajando por Sallent como han hecho en el pasado apoyaran lo que crean beneficioso para el municipio y lanzaran las propuestas que consideren adecuadas, en lo que no estén de acuerdo propondrán sus alternativas, ofrecen su colaboración para diferentes áreas pero parece que cuestiones políticas pueden impedirlo, serán una oposición responsable y constructiva para que los futuros proyectos sean ejecutados acorde a los intereses de Sallent.

A continuación, D^a LUCIA GUILLEN CAMPO, agradece a los integrantes de su candidatura y a sus votantes el apoyo que le han brindado, manifiesta que seguirán trabajando por Sallent sin poner zancadillas como han hecho siempre y se pone a disposición del equipo de gobierno para colaborar y trabajar por Sallent en todo lo que puedan ser útiles para el municipio si así lo precisa el equipo de gobierno.

Y en último lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde D. JESUS EUGENIO GERICÓ URIETA dirige unas palabras de agradecimiento a los que han venido para acompañarles en este acto, agradece el trabajo de los que ya no forman parte de la corporación y da la enhorabuena los Concejales que han resultado elegidos. Manifiesta que es la tercera vez, que pasa por este trámite, y muestra su satisfacción no por los resultados políticos, sino a nivel personal por contar con el respaldo del 51% de los votantes, explica que es muy importante de cara a asumir o no las decisiones que se adopten por la nueva corporación. Muestra a la vez la confianza que le producen sus nuevos compañeros de viaje en esta etapa y espera que la nueva Corporación vistos los resultados de las urnas, trabaje consensuadamente por el bien del pueblo y como ha dicho la Sra. Guillen sin poner trabas, si bien es cierto, esto se demuestra a la hora de las votaciones y en reiteradas ocasiones ha faltado este consenso y respaldo a la hora de apoyar algunas cuestiones importantes. Asimismo, solicita la implicación de la totalidad de la población para tomar decisiones que redunden en el beneficio del pueblo de Sallent. Agradece el trabajo de todo el personal del Ayuntamiento, sin cuya implicación no sería posible la gestión del municipio, también agradece la presencia de los miembros de las entidades locales menores presentes en el acto y desea suerte a todos los miembros de la corporación en esta nueva andadura.

Y siendo las 12:29 horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión de lo cual como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE